



Municipalidad Distrital de Talavera  
– Andahuaylas - Apurímac

**COMITÉ DE EVALUACIÓN**  
**CAS - 2026**

*Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia*

## **ACTA DE ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS - PROCESO**

### **CAS n.º 003-2026-MDT**

En instalaciones de la oficina General de Asesoría Jurídica, martes 12 de mayo del 2026, siendo las 15:00 horas, se reunió el Comité de Evaluación para el Proceso de contratación Administrativa de Servicios (CAS) en la Municipalidad Distrital de Talavera, para la absolución de los reclamos de los postulantes. Registrado, el expediente, se procede a realizar la absolución de reclamos, para su publicación en cumplimiento al cronograma establecido, obteniendo el siguiente resultado:

<b>RECLAMO</b>	<b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO</b>
<b>EXPEDIENTE N.º 4341.</b> <b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b>	EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.  Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante <b>JEFFERSON MOISES LOA BARRIENTOS; NO CUMPLE</b> con los requisitos de acuerdo a las bases del concurso para el puesto de <b>ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO I. COD. 129</b> . Es decir, no cumplió con diligenciar correctamente el anexo 02, respecto a la bonificación Especial, Ley 31533.  <b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>NO APTO</b> , DE ACUERDO A LAS BASES.
	EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.  Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una

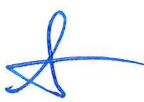

<p><b>EXPEDIENTE N.º 4347.</b></p> <p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante <b>GABRIELA CARMEN ROJAS GAMARRA</b>; <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos de acuerdo a las bases del concurso para el puesto de <b>SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES. COD. 085</b>. Es decir, no cumplió con diligenciar correctamente los anexos del 01 al 06 (NO CONSIGNO SU NOMBRE Y APELLIDOS EN LA PARTE INFERIOR DE LAS DECLARACIONES JURADAS) de conformidad con las Bases del CAS n.º 003-2026-MDT.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>NO APTO</b>, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><b>EXPEDIENTE N.º 4327.</b></p> <p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae del postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante <b>BRINER PABLO ARANDIA AGRADA</b>, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos de acuerdo a las bases del concurso para el puesto de <b>Especialista II, en Gestión de Riesgos y Desastres. COD. 164</b>. Es decir, no cumplió con diligenciar correctamente el anexo 02 (NO CONSIGNO LA FECHA DE NACIMIENTO) de conformidad con las Bases del CAS n.º 003-2026-MDT.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>NO APTO</b>, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><b>EXPEDIENTE N.º 4331.</b></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae del postulante; siendo que, luego</p>

Municipalidad Distrital de Talavera  
Andahuaylas - Apurímac

<p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante <b>RICHARD EDISON VARGAS SILVERA, NO CUMPLE</b> con los requisitos de acuerdo a las bases del concurso para el puesto de <b>SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIONES. COD. 085.</b> Es decir, no cumplió con la presentación de documentos de acuerdo al numeral 2.5 (NO PRESENTO SU CV EN FOLDER A-4) de conformidad con las Bases del CAS n.º 003-2026-MDT.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>NO APTO</b>, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><b>EXPEDIENTE N.º 4333.</b></p> <p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae del postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante <b>YODER ALCARRAZ LOA, SI CUMPLE</b> con los requisitos de acuerdo a las bases del concurso para el puesto de <b>TRABAJADOR DE SERVICIOS I. COD. 160</b> de conformidad con las Bases del CAS n.º 003-2026-MDT.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA PROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>APTO</b>, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><b>EXPEDIENTE N.º 4310.</b></p> <p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae del postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante <b>DIEGO FLORES HUAMAN, NO CUMPLE</b> con los requisitos de acuerdo a las bases del</p>

	<p>concurso para el puesto de <b>SUB GERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, COD. 119</b>. Es decir, no respeto el numeral 2.5.1 de las bases. Es decir, la copia del DNI no se encuentra en el orden establecido.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>NO APTO</b>, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><b>EXPEDIENTE N.º 4318.</b></p> <p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO AL POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae del postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante <b>JANS ANDERSON ENCISO CAMPOS</b>, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos de acuerdo a las bases del concurso para el puesto de <b>TRabajador de Servicios I. COD. 160</b>. Es decir, no cumplió con diligenciar correctamente el anexo 02, apartado bonificación especial, Ley n.º 31533 de conformidad con las Bases del CAS n.º 003-2026-MDT.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>NO APTO</b>, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><b>EXPEDIENTE N.º 4309.</b></p> <p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante <b>LIZET ARASELI ALARCÓN GONZALES</b>, Es decir, no respeto el numeral 2.5.1 de las bases. Es decir, la copia</p>

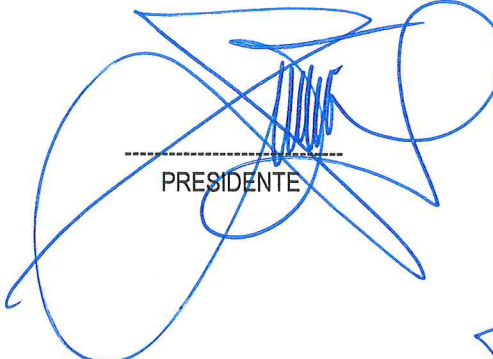
	<p>del DNI no se encuentra en el orden establecido de acuerdo a las bases.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>NO APTO</b>, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><b>EXPEDIENTE N.º 4311.</b></p> <p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae del postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante <b>WILLYS ANGEL ROLDAN CARRASCO</b>, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 129. Es decir, no cumplió con diligenciar correctamente los anexos 01 al 06 (NO CONSIGNO SU NOMBRE Y APELLIDOS EN LA PARTE INFERIOR DE LAS DECLARACIONES JURADAS) de conformidad con las Bases del CAS n.º 003-2026-MDT.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>NO APTO</b>, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p><b>EXPEDIENTE N.º 4314.</b></p> <p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae del postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que el postulante <b>AUGUSTO HUAMANI ALCCA HUAMAN</b>, <b>NO CUMPLE</b> con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 130. Es decir, no cumplió con el numeral 2.5 y 2.5.1 (ROTULADO, Y EL ORDEN CRONOLÓGICO)</p>

	<p>de conformidad con las Bases del CAS n.º 003-2026-MDT.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>NO APTO</b>, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p></p> <p><b>EXPEDIENTE N.º 4317.</b></p> <p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante <b>INGRID NISBERT VARGAS NAVARRO, NO CUMPLE</b> con los requisitos establecidos en las bases del concurso para el puesto con COD. 104. Es decir, el CV no se encuentra foliado correctamente de acuerdo al numeral 2.5.1 (IMAGEN REFERENCIAL DEL FOLIADO Y FIRMADO), de conformidad con las Bases CAS n.º 003-2026-MDT.</p> <p><b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA IMPROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>NO APTO</b>, DE ACUERDO A LAS BASES.</p>
<p></p> <p><b>EXPEDIENTE N.º 4304.</b></p> <p><b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b></p>	<p>EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.</p> <p>Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante <b>NICOLE EMILY CAVERO ABOLLANEDA, SI CUMPLE</b> con los requisitos de acuerdo a las bases del concurso para el puesto de <b>ESPECIALISTA I, COD. 181</b> de conformidad con las Bases del CAS n.º 003-2026-MDT.</p>

Municipalidad Distrital de Talavera  
Andahuaylas - Apurímac

	<b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA PROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>APTO</b> , DE ACUERDO A LAS BASES.
<b>EXPEDIENTE N.º 4316.</b>  <b>INTERPONE RECLAMO A LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y SOLICITA LA REVISIÓN DE SU EXPEDIENTE.</b>	EL COMITÉ DE EVALUACIÓN, DECLARO NO APTO A LA POSTULANTE.  Se ha procedido a realizar la reevaluación respectiva del currículum vitae de la postulante; siendo que, luego de una revisión acuciosa, ha llegado a la conclusión que la postulante <b>LUD MILCA MARQUINA OCHICUA, SI CUMPLE</b> con los requisitos de acuerdo a las bases del concurso para el puesto de <b>ESPECIALISTA I, COD. 102</b> de conformidad con las Bases del CAS n.º 003-2026-MDT.  <b>ABSOLUCIÓN DE RECLAMO:</b> EL COMITÉ CONSIDERA PROCEDENTE SU RECLAMO, DECLARANDO <b>APTO</b> , DE ACUERDO A LAS BASES.

Siendo las 18:58 horas, del mismo día se da por concluida la reunión y en señal de conformidad suscribe la comisión.

  
-----  
PRESIDENTE

  
-----  
PRIMER MIEMBRO

  
-----  
SEGUNDO MIEMBRO